



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0040-2015-MPL-GAS

Pueblo Libre, **21 JUL. 2015**

VISTO,

El Informe N° 456-2015-MPL-GAF/SGH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas que sustenta el otorgamiento de Beneficios Sociales de don **MAXIMIANO MARTINEZ SALINAS**; ex trabajador de la Municipalidad de Pueblo Libre.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Administración y Finanzas N° 033-2015-MPL-GAF, se resolvió declarar el cese definitivo de don Maximiano Martínez Salinas por fallecimiento a partir del 16 de mayo de 2015, conforme al artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, que señala que la carrera administrativa termina entre otros por fallecimiento del trabajador y el artículo 183° del Reglamento de la Ley, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, con Informe N° 456-2015-MPL-GAF/SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, se señala que el señor Maximiano Martínez Salinas, ingreso a laborar a la Municipalidad de Pueblo Libre, como obrero permanente, desde el 13 de junio de 1974 al 30 de noviembre de 1990, acumulando en este periodo un total de Dieciséis (16) años, Cuatro (4) meses y Doce (12) días, tal como consta en el record de tiempo de servicios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 987-90 de fecha 27 de noviembre de 1990, es promocionado, en la condición de empleado civil de carrera, sin solución de continuidad, con efectividad a partir del 01 de diciembre de 1990, en la categoría de servidor auxiliar A (SAA) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, hasta el 15 de mayo de 2015; fecha de cese definitivo por fallecimiento, acumulando en este periodo como empleado, Veinticuatro (24) años, Cinco (05) meses y Quince (15) días de servicios en la Municipalidad de Pueblo Libre.

Que, la liquidación de tiempo de servicios se practicara como obrero en dos tramos, debido al cambio de régimen laboral pues, desde la fecha de ingreso 13 de junio de 1974, el ex-trabajador pertenecía al régimen privado por el Decreto Legislativo N° 650; posteriormente el 28 de mayo de 1984, se publica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, en la cual, se establece que los obreros municipales pasen al régimen laboral público, haciéndose efectiva dicha ley de manera retroactiva desde el 01 de enero de 1984, a razón de ello, deberá practicarse la liquidación del ex servidor, en un primer tramo, en su etapa de obrero, bajo el régimen privado desde el 13 de junio de 1974 al 31 de diciembre de 1983 y en un segundo tramo desde que entra en vigencia la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, bajo el régimen laboral público, desde el 01 de enero de 1984 al 30 de noviembre de 1990, y como empleado desde el 01 de diciembre de 1990, fecha que fue promocionado a empleado de carrera, la liquidación se aplicará el régimen laboral del sector público, regulado por los alcances del Decreto Legislativo N° 276, y sus normas modificatorias y conexas, correspondiéndole los beneficios sociales según se detallan;

	Años	Meses	Días
Como Obrero			
Régimen privado del 13/06/1974 al 31/12/1983	06	02	
Régimen público del 01/01/1984 al 30/11/1990	10	10	
Como empleado			
Régimen público del 01/12/1990 al 15/05/2015	05	15	
	40	09	27

Ingresos

CTS del 13/06/74 al 31/12/83 régimen privado, Dec.Leg.650
 CTS del 01/01/84 al 30/11/90 régimen público, Dec.Leg.276
 CST del 01/12/90 al 15/05/15 régimen público, Dec.Leg.276

S/. 24,760.07
 81.87
 561.36
 S/. 25,403.30
 S/. 2,313.46
S/. 27,716.76

Compensación Vacacional, Art.104 del D.S. N° 005-90-PCM.
Total de Ingresos



